REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Oficio:	No.1478
Radicado:	050013110004 2022 00729 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	YOLANDA DE SOCORRO MACÍAS MUÑETÓN C.C. 43.676.793
Accionado:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN Y OTROS
Decisión:	ORDENA VINCULAR

Señores:
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Correo: notificaciontutelas@registraduria.gov.co notificacionjudicialant@registraduria.gov.co
Accionante: YOLANDA DE SOCORRO MACÍAS MUÑETÓN
Correo: elianamacias14@gmail.com
Accionada: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Correo: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

U R G E N T E

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela en la cual se ordenó su vinculación y para su conocimiento se anexa el auto admisorio correspondiente y el escrito de tutela.

Si los correos electrónicos a los que se remite la presente vinculación, no corresponden a los vinculados, se solicita redireccionarlos con el fin de obtener una respuesta oportuna dentro del presente trámite.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j 04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

JBR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	No.2688
Radicado:	050013110004 2022 00729 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	YOLANDA DE SOCORRO MACÍAS MUÑETÓN C.C. 43.676.793
Accionado:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN Y OTROS
Decisión:	ORDENA VINCULAR

ASUNTO

De la respuesta allegada por UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS evidenció el despacho la necesidad de **VINCULAR** a la presente acción a REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

En virtud de lo anterior el Juzgado 4 de familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Vincular a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL en la presente tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la entidad vinculada en esta acción con entrega de copia de la misma, para que, a más tardar el **VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022** antes de la 5:00 PM ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO: DECRETAR COMO PRUEBA: REQUERIR a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que a más tardar el **VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022** antes de la 5:00 PM presenten un **INFORME** a este despacho donde indiquen lo siguiente:

- Cuál es el estado actual de la cedula de ciudadanía del señor JUAN GUILLERMO MACÍAS MUÑETÓN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 3.362.139

- Por lo anterior, deberá allegar certificación del estado actual de la cédula antes señalada, con el fin de que obre como prueba dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j 04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI
y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

JBR